

## 4. Administración de Justicia

### OTROS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

*EDICTO de 26 de abril de 2013, del T.S.X. Galicia, Sala do Social A Coruña, dimanante de demanda 0000158/2008.*

NIG: 15078 44 4 2008 0000351 N81291

Tipo y núm. de recurso: Recurso Suplicación 0004076/2010 MCR.

Juzgado de origen/autos: Demanda 0000158/2008 Jdo. de lo Social núm. 001 de Santiago de Compostela.

Recurrentes: Mutua Midat Cyclops, Instituto Social de la Marina.

Recurridos: Amador Suárez, S.A., Armadores de Buques Marisqueros, S.A., Grupo Amasua, S.A., Pesquerías Segade Vinagre, S.L., Armadores Buques Costa, S.A., Nautical Services Limites, Industria de la Pesca y Comercio, S.A., Antonio Fernández, S.A., Pesquería.

M. Socorro Bazarra Varela, Secretaria Judicial de la sección núm. 001 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de A Coruña, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 0004076/2010 MCR de esta Sección, seguido a instancia de Mutua Midat Cyclops, Instituto Social de la Marina, contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Amador Suárez, S.A., Armadores de Buques Marisqueros, S.A., Grupo Amasua, S.A., Pesquerías Segade Vinagre, S.L., Mutua Fremap, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Mutua de Accidentes de Trabajo Fraternidad-Muprespa, Armadores Buques Costa, S.A., Pesquera Horpesmar, S.L., Antonio Rodríguez Tubio, Nautical Services Limites, Industria de la Pesca y Comercio, S.A., Antonio Fernández, S.A., Pesquería, sobre accidente, se ha dictado la siguiente resolución:

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Armadores de Buques Marisqueros, S.A., Armadores de Buques Costa, S.A., Industria de la Pesca y Comercio, S.A., Antonio Fernández, S.A., Pesquería, y Grupo Amasua, S.A., expido y firmo el presente en A Coruña, a veintiséis de abril de dos mil trece.- El/La secretario/a Judicial.